

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 17 de Mayo de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.498/12, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 03/12–CORFO.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales CORFO tramita la concesión del servicio de gastronomía de la confitería La Piedra del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$840.000.00 mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 06/11-CCH, art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

**Breves Antecedentes.**

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, a la acabada descripción de lo acontecido y expresado en el dictamen de fs. 577 me remito. No obstante he de advertir que debiera reverse la cláusula de indexación de precios o actualización monetaria establecida en el art. 11, pto. 10 del PBCG y art. 9 del PBCP y cc.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 45/12.-**

Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS